


**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la
casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Ilmo. Sr: Declarada vacante la Inspección de Sanidad de la provincia de Gerona, por Real orden de 17 de Septiembre último, y siendo necesario proveerla en propiedad, con la mayor urgencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los Inspectores provinciales de Sanidad, para proveer la Inspección de la provincia de Gerona, que está vacante, así como las que pudieran resultar en igual concepto hasta y durante la adjudicación de la misma.

2.º Que el concurso se verifique bajo la presidencia de V. I., y actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo, á las once de la mañana del día 21 del corriente, en el salón de actos de este Ministerio.

3.º Que en ese acto puedan tomar parte personalmente, ó por poder notarial en forma, presentado en el Registro general del Ministerio, hasta las doce de la noche del día 19, todos los Inspectores provinciales de Sanidad, ya reconocidos como tales que lo deseen.

4.º Que la elección de plaza vacante ó que vaque en el acto del concurso, se haga por los concursantes, presentes ó representados, según el orden de preferencia que les dé su número de calificación en las respectivas oposiciones, figurando los nuevos Inspectores nombrados por Real orden de

10 de Julio último, en el lugar que la misma preceptúa.

5.º Que están obligados á solicitar plaza todos los que en la actualidad no figuren en situación de excedencia, ó no desempeñen alguna, y que si agotado el primer turno de elección resultase por cualquier circunstancia sin proveer alguna Inspección, se proceda en segundo turno á designar en igual forma al que haya de desempeñarla de entre los Inspectores que han ingresado en virtud de las últimas oposiciones, siguiendo el orden de la propuesta formulada por el Tribunal.

6.º Que terminado el concurso, se formalice el acta del mismo, suscribiéndola V. I., el Secretario y los concursantes, y sometiéndola después á la aprobación de este Ministerio que otorgará los debidos nombramientos, y

7.º Que esta disposición se publique con toda urgencia en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1909.

P. D.,

A L B A

Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad Interior.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último, verificándolo en la forma siguiente:

Ptas. Cént.

Ración de pan de 0'70 kilogramos..... 0'23
Idem de carne de 0'50 kilogramos..... 0'59

(Sigue á la plana 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
940	2	Novbre.	1909	Francisco Rodriguez.....	30	Caza ...	Bargas (Toledo).
941	»	»	»	Mariano de la Fuente	50	»	Cifuentes.
942	»	»	»	Elías Moratilla.....	33	»	Guadalajara.
943	4	»	»	Pedro Crespo	32	»	Pastrana.
944	»	»	»	Joaquín Guillén.....	57	»	Espinosa de Henares.
945	»	»	»	Emilio Sarcia.....	28	»	Cañizar.
946	»	»	»	Rafael Aldeanueva.. ..	36	»	Guadalajara.
947	»	»	»	Julián Padilla	37	»	Fuentelaencina.
948	»	»	»	Eleuterio Garcia.	29	»	El Olivar.
949	»	»	»	Manuel Corral.....	58	»	Sacedón.
950	5	»	»	Damián Martin.....	37	»	Uceda.
951	»	»	»	Mariano Bueno.....	23	Uso	Yunquera.
952	6	»	»	Antonio Polo	35	Caza ...	Yebra.
953	»	»	»	Antonio Boixareu.....	55	»	Guadalajara.
954	»	»	»	Mariano Boixareu.. ..	32	»	Idem.
955	8	»	»	Rafael Zurita	60	»	Montarrón.
956	»	»	»	Lorenzo Lahoz	54	»	Alustante.
957	»	»	»	Mariano Moreno.....	40	»	Idem.
958	»	»	»	Santiago Lorente.. ..	30	»	Idem.
959	9	»	»	Juan de la Cruz Taillet	40	»	Robledillo.
960	»	»	»	Angel Blasco.....	24	»	Molina.
961	»	»	»	Eugenio Serrano.....	52	»	Málaga del Fresno.
962	11	»	»	Leocadio Muñoz.....	51	»	Trillo.
963	12	»	»	Julián Mayor.....	67	Uso	Gajanejos.
964	»	»	»	Manuel Plaza.....	59	Caza ..	Hueva.
965	13	»	»	Bernardino Olmeda.....	39	»	Guadalajara.
966	»	»	»	Antonio Pintado	28	»	Tendilla.
967	»	»	»	Florentino Waldelmer.....	36	»	Guadalajara.
968	»	»	»	Daniel Castellote	25	Uso ..	Maranchón.
969	15	»	»	Florentino Esteban.....	24	Caza....	Alustante.
970	»	»	»	Antonio Lopez	»	»	Guadalajara.
971	»	»	»	Sebastián Juárez.....	34	»	Idem.
972	»	»	»	Enrique Cruz	46	»	Pastrana.
973	»	»	»	Eusebio de Francisco.....	26	»	Casillas.
974	16	»	»	Marcos Calvete.....	57	»	Horche.
975	»	»	»	José Condor.....	48	»	Rillo.
976	»	»	»	Leandro Pastor.....	33	»	Checa.
977	»	»	»	Manuel Blanco.....	36	»	Maranchón.
978	»	»	»	Gregorio Sanz.....	22	»	Otilla.
979	»	»	»	Angel Nieto	24	»	Brihuega.
980	17	»	»	Gabriel Ruiz	33	»	Hontova.
981	18	»	»	Antonio Revuelta.....	25	»	Pastrana.
982	22	»	»	Jesús Albacete.....	26	»	Saelices.
983	24	»	»	Angel Cid	28	»	Hita.
984	»	»	»	Jenaro Córdón.....	52	»	Mondéjar.
985	»	»	»	Marcelino Blanco.....	54	»	Loranca.
986	»	»	»	Balbino Martinez.....	50	»	Idem.
987	»	»	»	Gonzalo Peña	30	»	Pozo de Guadalajara.
988	25	»	»	Ambrosio Ochoa.....	»	»	Valdeconcha.
989	»	»	»	Bernabé Vazquez.. ..	48	»	Fuenteviejo.
990	»	»	»	Crispulo Vicente.....	51	»	Aldeanueva de Guadalajara
991	26	»	»	Gabriel Lopez.....	36	»	Albalate de Zorita.
992	»	»	»	Gabriel Pondereux.....	24	»	Marchamalo.
993	»	»	»	Evaristo Lopez.....	16	»	Campillo de Dueñas.
994	27	»	»	Antolín Bueno.....	23	»	Guadalajara.
995	29	»	»	Pedro Viñuelas.....	46	»	Viñuelas.
996	30	»	»	Eugenio Nadador	33	»	Pastrana.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Joaquín Tenorio Vega.

Idem de vino de 0'50 litros.....	0'18
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'84
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'18
Litro de aceite.....	1'42
Kilógramo de carbón.....	0'11
Idem de leña.....	0'04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1909.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Pueblo de Mondéjar.—Año de 1909.

Memoria de D.^a Mariana Núñez

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.^a de la citada Memoria, la Comisión de cumplimiento de cargas que suscribe, propone á dicha Corporación que las 1.500 pesetas concedidas en sesión de 28 de Septiembre último, á los pobres de Mondéjar, sean distribuidas entre los que á continuación se detallan, á razón de 5 pesetas cada uno.

Núm. de la instancia.	Nombres y apellidos
Hombres	
1	1 Agapito Jimenez Perez.
2	5 Alejandro Chinchon Moya.
3	7 Anastasio Salvanés Expósito.
4	8 Anastasio Mariscal Moya.
5	10 Andrés Rivera Lopez.
6	11 Angel Sanchez Cordón.
7	12 Angel Lopez Rincon.
8	13 Angel Eusebio Vallejo.
9	15 Aniceto Manzano Bravo.
10	16 Aniceto Maroto Hueva.
11	17 Anselmo Gárgoles Gareia.
12	18 Antero Piña Jimenez.
13	19 Antero Eusebio Martinez.
14	20 Antonio Martinez Flores.
15	21 Antonio Garcia Expósito.
16	22 Antonio Concepción Expósito.
17	23 Apolinar Sanchez Perez.
18	24 Basilio Gajero Fernandez.
19	25 Basilio Garcia Bravo.
20	27 Benito Vega Lopesino.
21	28 Benito Martinez Moreno.
22	30 Bernabé Mayor Alcázar.
23	31 Blas Olivares Fraile.
24	32 Bonifacio Lopesino Santamaría
25	33 Bonifacio Garcia Fernandez.
26	34 Bruno Sanchez Arroyo.
27	35 Cándido Moreno Aguirre.
28	36 Cándido Sanchez Oliva.
29	37 Carlos Garcia Piña.
30	38 Carlos Piña Jimenez.
31	39 Carmelo Martinez Moya.
32	40 Casimiro Jimenez Gutierrez.
33	41 Casimiro Sebastian Lopez.
34	42 Cayetano Perez Gonzalez.
35	43 Cayetano Lopesino Sabroso.
36	44 Cayo Olivares Vicioso.

37	45 Cecilio Arroyo Cordon.
38	46 Celestino Olivares Aragonés.
39	47 Cesáreo Sanchez Piña.
40	48 Cipriano Sanchez Perez.
41	49 Ciriaco Fernandez Mariscal.
42	50 Demetrio Lucas Jimenez.
43	51 Demetrio Rueda Perez.
44	52 Desiderio Gomez Expósito.
45	53 Domingo Lopez Aguilar.
46	54 Donato Moreno Aguirre.
47	55 Doroteo Dieguez Garcia.
48	58 Elías Moya Garcia.
49	59 Esteban Torres Lucas.
50	60 Esteban Ramiro Moya.
51	61 Esteban Rivera Lopez.
52	63 Eugenio de Lucas Nájera.
53	67 Eustaquio Perez Sanchez.
54	68 Eustaquio Segovia Rueda.
55	69 Eustaquio Sanchez Noriega.
56	70 Evaristo Rueda Perez.
57	71 Federico de Lucas Armuña.
58	75 Felipe Eusebio Gajero.
59	76 Felipe Garcia Lopez.
60	77 Felipe Vega Lopez.
61	78 Felipe Mariscal Lopesino.
62	79 Felipe Sanchez Maroto.
63	80 Felipe Santamaria Sanchez.
64	81 Felipe Rincon Nájera.
65	82 Felipe Torres Jimenez.
66	83 Félix Jimenez Chinchon.
67	84 Félix Santamaria Vicioso.
68	85 Florencio Sanchez Arroyo.
69	86 Francisco Martinez Olivares.
70	87 Francisco Moreno Aguirre.
71	88 Francisco Lopesino Mariscal.
72	89 Francisco Causapié Lopez.
73	90 Francisco Benito Martin.
74	91 Francisco Moya Serrano.
75	92 Gabino Manzano Bravo.
76	94 Gabriel de Sebastian Sebastian.
77	95 Gregorio Sanchez Lopesino.
78	96 Gregorio Garcia Lopesino.
79	97 Gregorio Aguirre Piña.
80	98 Gregorio Garcia Toribio.
81	99 Gregorio Sanchez Torres.
82	100 Gregorio Garcia Fernandez.
83	101 Gregorio Perez Hernandez.
84	103 Gregorio Sanchez Valles.
85	104 Gregorio Perez Sanchez.
86	105 Hilario Garcia Aragonés.
87	106 Ignacio Chinchon Moya.
88	107 Inocente Prada Sanchez.
89	108 Isidoro Santamaria Moltó.
90	109 Isidoro Gajero Eusebio.
91	110 Isidro Expósito Expósito.
92	111 Isidro Aguirre Alcázar.
93	112 Jenaro Aguirre Sanchez.
94	113 Jesús Olivares Sanchez.
95	114 Jorge Jimenez Eusebio.
96	116 José Garcia Garcia.
97	117 José Perez Vega.
98	118 José Jimenez Blanco.
99	119 José Perez Armentia.
100	120 José Jimenez Moya.
101	121 José Lopez Mariscal.
102	122 José Seco Expósito.
103	125 Juan Arrazola Abarca.
104	128 Juan Aragonés Palafox.
105	129 Juan Moreno Aguirre.
106	130 Juan Aguirre Maroto.
107	131 Juan Rivera Lopez.
108	132 Juan Garcia Lucas.

109	133	Juan Santamaria Moltó.
110	134	Juan Gonzalez Sanchez.
111	135	Juan Aguirre Alcazar.
112	136	Juan José Fraile Oliva.
113	137	Juan Lopesino Brihuega.
114	138	Juan Francisco Lopez Lopez.
115	141	Julian Olivares Rivera.
116	142	Julian Jimenez Gajero.
117	143	Julian Sanchez Sabroso.
118	144	Julian Alcazar Olalla.
118	148	Julian Olivares Fraile.
120	149	Julian Piña Fernandez.
121	150	Julian Sanchez Perez.
122	151	Julian Moya Perez.
123	152	Julian Perez Baraza.
124	153	Justo Nemesio Perez Escopete.
125	154	Leandro Piña Jimenez.
126	155	Leandro Sanchez Valles.
127	156	Leandro Olivares Vicioso.
128	157	Leon Piña Lopesino.
129	162	Lope Gajero Fernandez.
130	163	Lorenzo Olivares Aragonés.
131	166	Luis Jimenez Perez.
132	167	Mamerto Gajero Fernandez.
133	168	Mamerto Maroto Tellez.
134	171	Manuel de Lucas Sanchez.
135	172	Manuel Ramiro Mariscal.
136	173	Manuel de Lucas Eusebio.
137	174	Manuel Marco Fernandez.
138	175	Manuel Perez Baraza.
139	176	Manuel Lopesino Brihuega.
140	177	Marcelino Olivares Aragonés (menor).
141	178	Marcelino Olivares Aragonés (mayor).
142	179	Marcelino Sanchez Martinez.
143	180	Marcial Lopesino Brihuega.
144	181	Marcos Rivera Lopez.
145	182	Mariano Torres Fraile.
146	183	Mariano Dieguez Martinez.
147	184	Mariano Aguirre Garcia.
148	185	Mariano Segovia Gajero.
149	187	Martin Sanchez Perez.
150	188	Martin Maroto Tellez.
151	189	Matias Expósito Expósito.
152	190	Matias Ramiro Moya.
153	191	Mauricio Martinez Vega.
154	192	Mauricio Campos Expósito.
155	193	Mauricio Eusebio Segovia.
156	195	Máximo Armuña Garcia.
157	196	Melitón Moltó Piña.
158	197	Melitón Vega de la Torre.
159	199	Miguel Ramiro Martinez.
160	200	Miguel Armuña Bravo.
161	201	Miguel Jimenez Perez.
162	202	Miguel Dieguez Diaz.
163	203	Millán Moltó Gajero.
164	204	Nemesio Olivares Aragonés.
165	205	Nicasio Moya Baraza.
166	206	Nicolás Aguirre Moltó.
167	207	Pablo Sanchez Jimenez.
168	209	Pablo Lopesino Barriopedro.
169	210	Patricio Sebastián Blanco.
170	212	Paulo Sanchez Fernandez.
171	213	Paulo Lopesino Gajero.
172	216	Pedro Dieguez Martinez.
173	218	Pedro Garcia Perez.
174	219	Pedro Aguirre Chinchón.
175	220	Pedro Jimenez Blanco.
176	221	Pedro Blanco Alcazar.
177	222	Pedro Bravo Vicioso.
178	223	Pedro Lopez Moya.
179	224	Pedro Carretero Blanco.
180	226	Polonio Segovia Mariscal.

181	227	Prudencio Aguirre Moltó.
182	228	Raimundo Martinez Segovia.
183	231	Remigio Eusebio Gajero.
184	232	Román Perez Sanchez.
185	233	Romualdo Arroyo Cordón.
186	236	Rufino Garcia Diaz.
187	238	Sandalio Garcia Fernandez.
188	239	Santiago Sabroso Jimenez.
189	240	Santiago Jimenez Eusebio.
190	241	Santiago Bravo Garcia.
191	242	Segundo Olivares Perez.
192	243	Silvestre Moya Mayor.
193	244	Telesforo Maroto de Lucas.
194	245	Teodoro Lopesino Fernandez.
195	246	Timoteo Mariscal Moya.
196	247	Timoteo Alcazar Martinez.
197	248	Tomás Vega Lopez.
198	250	Tomás Ramiro Lucas.
199	251	Tomás Baraza Aguirre.
200	252	Toribio Sanchez Vega.
201	253	Valeriano Sanchez Garcia.
202	254	Valeriano Jimenez Eusebio.
203	255	Venancio Chinchón Moya.
204	258	Vicente Dieguez Garcia.
205	260	Vicente Lopesino Aguirre.
206	261	Vicente Rueda Perez.
207	262	Vicente Gajero Fernandez.
208	263	Vicente Segovia Martinez.
209	264	Vicente Aguirre Vicioso.
210	265	Victor Moltó Piña.
211	266	Victoriano Piña Sanchez Valles.
212	267	Victorio Bravo Piña.

Mujeres

1	1	Alejandra Lopez Hontova.
2	3	Andrea Torres Sanchez.
3	4	Andrea Olivares Vicioso.
4	5	Angela Alcazar Sainz.
5	6	Antonia Arroyo Montiel.
6	7	Antonia Garcia Garcia.
7	8	Ascensión Mayor Alcazar.
8	10	Benita Nájera Armuña.
9	11	Carmen Martinez Garcia.
10	12	Casimira Chinchon Segovia.
11	13	Casimira Sanchez Cambroner.
12	14	Cecilia Gajero Fernandez.
13	15	Cecilia Fernandez Heras.
14	16	Celestina Segoiva Bravo.
15	17	Celestina Jimenez Moya.
16	18	Cesárea Blanco Ruiz.
17	19	Cipriana Gonzalez Mariscal.
18	21	Claudia Expósito.
19	22	Dominga Moreno Martinez.
20	23	Dorotea Cor. on Sanchez.
21	24	Eugenia Mateo Mayor.
22	25	Eugenia Sanchez Perez.
23	27	Eustaquia Chinchon Aguirre.
24	28	Fabiana Maroto Lucas.
25	29	Facunda Olivares Tellez.
26	30	Faustina Lopez Rincon.
27	34	Francisca Bravo Vega.
28	35	Francisca Martinez Cuellar.
29	36	Francisca de Diego Aragonés.
30	37	Gabina Gonzalez Ramiro.
31	38	Gregoria Aguirre Moltó.
32	39	Gregoria San Antonio Expósito.
33	40	Gumersinda Mariscal Torres.
34	41	Isabel Barriopedro Bravo.
35	43	Isidora Eusebio Olivares.
36	45	Juana Garcia Garcia.
37	46	Juana Aguirre Perez.
38	48	Juliana Segovia Gajero.

39	49	Juliana Ocaña Lopesino.
40	50	Justa Morcillo Perez.
41	51	Lázara Alcón Expósito.
42	52	Liboria Jimenez Lopesino.
43	53	Lina Aragonés Jimenez.
44	55	Lucía Lopez Fernandez.
45	56	Luciana Ruiz Plaza.
46	57	Luisa Lopez Oliyares.
47	58	Luisa Garcia Aragonés.
48	59	Luisa Vega Mariscal.
49	60	Luisa Gajero Fernandez.
50	61	Magdalena Aguirre Sanchez.
51	63	Manuela Lopez Lopesino.
52	64	Marcelina Gimenez Torres.
53	65	Marcelina Manzano Bravo.
54	66	Margarita Cordon Sanchez.
55	68	Maria Rincon Alcon.
56	69	Maria Aguirre Alcazar.
57	70	Maria del Pino Expósito.
58	71	Maria Manco Sabroso.
59	72	Maria Bravo Manzano.
60	73	Maria Gonzalez Gonzalez.
61	74	Maria Baraza Guijarro.
62	76	Maria Alcazar Sanchez.
63	77	Maria Luisa Gonzalez Mariscal.
64	78	Martina Vega Lopesino.
65	79	Martina Moya Lopez.
66	80	Matea Sanchez Jimenez.
67	81	Máxima Cáceres Ramiro.
68	82	Modesta Rincon Alcon.
69	83	Nemesia Fernandez Fernandez.
70	84	Pascasia Garcia Lucas.
71	85	Pascuala Alcazar Sanchez.
72	86	Paula Barcala Martinez.
73	87	Paula Garcia Fernandez.
74	88	Petra Bravo Vega.
75	89	Petra Blanco Ruiz.
76	90	Petra Martinez Segovia.
77	91	Petra Fraile Mariscal.
78	92	Petra Moltó Mariscal.
79	93	Rafaela Martinez Martinez.
80	94	Raimunda Ramiro Jimenez.
81	95	Romana Peña Vicioso.
82	96	Romualda Gajero Minguez.
83	97	Simona Torres Eusebio.
84	98	Tomasa Perez Martinez.
85	99	Trinidad de Lucas Eusebio.
86	100	Valeriana Sanchez Noriega.
87	102	Victoria Sanchez Barcala.
88	103	Victoria Vicioso Jimenez.

RESUMEN

Hombres socorridos 212 1 060 ptas.
Mujeres id. 88 440 id.

Totales... 300 á 5 ptas. 1 500

Guadalajara 26 de Noviembre de 1909. — La Comisión, Nicolás Vázquez. — Balbino Blasco. — Francisco Julianis. — Sesión del día 27 de Noviembre de 1909. — Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta, en sesión de este día, ha acordado aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados. — V.º B.º — El Vicepresidente, Nicolás Vázquez. — El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA

Circular Importantísima

Al publicarse en los *Boletines oficiales* de esta

provincia, correspondientes á los días 24 de Septiembre y 22 de Octubre último, los repartimientos del cupo para 1910 por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, se apercibió á los Ayuntamientos que se les impondría una multa de 50 á 100 pesetas, respectivamente, á todos aquéllos que el día 30 de Noviembre siguiente no hubiesen remitido á esta oficina los respectivos repartimientos.

No obstante las referidas excitaciones y de haber transcurrido con exceso el plazo señalado, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, se hallan en descubierto de tan importante servicio, á los cuales se les concede un plazo de ocho días para la presentación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana, y en caso de no presentarlos, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Por Rústica

Ablanque.	Cogollor.
Adoves.	Cogolludo.
Alaminos.	Concha.
Albalate de Zorita.	Congostrina.
Albares.	Córcoles.
Albendiego.	Chiloeches.
Alcocer.	Drievés.
A colea del Pinar.	Duron.
Aldeanueva de Guadalajara.	Embid.
Aleas.	Escamilla.
Algara.	Escopete.
Alíque.	Esplegares.
Almiruete.	Fuensaviñan (La).
Almoguera.	Fuentelaencina.
Amonacid de Zorita.	Fuentenovilla.
Alcen.	Gárgoles de Arriba.
Alustante.	Henche.
Amayas.	Hombrades.
Anchuela del Pedregal.	Hontanares.
Anguita.	Hontanillas.
Anquela del Ducado.	Hontova.
Arbeteta.	Horche.
Aranzaque.	Horna.
Argecilla.	Horteznuela de Ocen (La).
Armallones.	Huérmedes.
Arroyo de Fraguas.	Huertahernando.
Atienza.	Huertapelayo.
Azañon.	Huetos.
Balconete.	Hueva.
Barriopedro.	Illana.
Beleña.	Iriepal.
Bocigano.	Jirueque.
Budia.	Ledanca.
Bujalarc.	Loranca de Tajuña.
Bustares.	Lupiana.
Cabanillas del Campo.	Madrigal.
Cabezadas (Las.)	Majaleirayo.
Campisábalos.	Mandayona.
Canales del Ducado.	Marchamalo.
Canales de Molina.	Masegoso.
Canredondo.	Mazuecos.
Cañizar.	Megina.
Cardoso (El)	Membrillera.
Casa de Uceda.	Mesones.
Casar de Talamanca.	Miedes.
Casasana.	Millarcos.
Casas de San Galindo.	Millana.
Caspueñas.	Mirabueno.
Castejon de Henares.	Monasterio.
Castellar.	Mondéjar.
Castiforte.	Moratilla de Henares.
Castilmimbre.	Moratilla de los Meleros.
Cendejas del Medio.	Motos.
Cendejas de la Torre.	Ocentejo.
Centenera.	Omada de Cobeta.
Cercadillo.	Olmeda de Jadraque.
Cifuentes.	Olmeda del Extremo.
Cillas.	Padilla de Hita.



Padilla del Ducado.
 Pálmaces de Jadraque.
 Pareja.
 Pastrana.
 Peñalva.
 Peñalen.
 Peralejos.
 Píoz.
 Piqueras.
 Poveda de la Sierra.
 Pozancos.
 Pozo de Almoguera.
 Prádena de Atienza.
 Pradosredondos.
 Puebla de Beleña.
 Puerta (La).
 Quer.
 Rebollosa de Hita.
 Recuenco (El).
 Renera.
 Riofrío.
 Riosalido.
 Rivarredonda.
 Romanones.
 Rueda.
 Sacedón.
 Saelices.
 Salmerón.
 San Andrés del Rey.
 Santiuste.
 Saucá.
 Semillas.
 Sigüenza.
 Sotoca.
 Tamajón.
 Tendilla.
 Toba (La).

Por Urbana

Ablanque.
 Adoves.
 Alaminos.
 Albalate de Zorita.
 Albares.
 Albendiego.
 Alcoer.
 Alcolea del Pinar.
 Aldeanueva de Guadalajara.
 Aleas.
 Algora.
 Alique.
 Almiruete.
 Almoguera.
 Almonacid de Zorita.
 Alocén.
 Alustante.
 Amayas.
 Anchuela del Pedregal.
 Anguita.
 Arbeteta.
 Aranzueque.
 Argecilla.
 Armallones.
 Arroyo de Fraguas.
 Atienza.
 Azañón.
 Balconete.
 Barriopedro.
 Bocigano.
 Bajalaro.
 Bustares.
 Cabanillas.
 Cabezadas (Las).
 Campillo de Ranas.
 Campisábalos.
 Canales de Molina.
 Cerales del Ducado.
 Canredondo.
 Cañizar.
 Cardoso (E).

Tordellego.
 Torija.
 Tórtola.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torronteras.
 Torrubiá.
 Traid.
 Trillo.
 Turmiel.
 Ujados.
 Valdeavellano.
 Valdeconcha.
 Valdenoches.
 Valdenuño Fernández.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valfermoso de las Monjas.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valtablado del Río.
 Viana de Jadraque.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villanueva de la Torre.
 Villar de Cobeta.
 Villarejo de Medina.
 Villaseca de Henares.
 Villaviciosa.
 Viñuelas.
 Yela.
 Yéamos de Abajo.
 Yéamos de Arriba.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zorita de los Canes.

Iriepal.
 Jiraeque.
 Ledanca.
 Loranca de Tajuña.
 Madrigal.
 Mandayona.
 Marchamalo.
 Masegoso.
 Megina.
 Membrillera.
 Mesones.
 Miedes.
 Milmarcos.
 Millana.
 Mirabueno.
 Monasterio.
 Mondéjar.
 Moratilla de Henares.
 Moratilla de los Meleros.
 Motos.
 Ocentejo.
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda de Jadraque.
 Olmeda del Extremo.
 Padilla del Ducado.
 Pálmaces de Jadraque.
 Pareja.
 Pastrana.
 Peñalva.
 Peñalén.
 Peralejos.
 Píoz.
 Piqueras.
 Poveda de la Sierra.
 Pozancos.
 Pozo de Almoguera.
 Prádena de Atienza.
 Pradosredondos.
 Puebla de Beleña.
 Quer.
 Rebollosa de Hita.
 Recuenco (El).
 Renera.
 Riofrío.
 Riosalido.
 Rivarredonda.

Romanones.
 Rueda.
 Sacedón.
 Saelices.
 Salmerón.
 San Andrés del Rey.
 Santiuste.
 Saucá.
 Semillas.
 Sigüenza.
 Sotoca.
 Tamajón.
 Tendilla.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Torija.
 Tórtola.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torronteras.
 Torrubiá.
 Traid.
 Trillo.
 Turmiel.
 Ujados.
 Valdeavellano.
 Valdeconcha.
 Valdenoches.
 Valdenuño Fernández.
 Valfermoso de las Monjas.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valtablado del Río.
 Viana de Jadraque.
 Villacadima.
 Villanueva de la Torre.
 Villar de Cobeta.
 Villaviciosa.
 Yela.
 Yéamos de Arriba.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zorita de los Canes.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

RENTA DEL ALCOHOL

Habiéndose extraviado los talonarios de vendis modelo 25, números 1.496.051 al 1.496.100 y 1.496.101 al 1.496.150 sin utilizar, la Dirección general de aduanas ha acordado sean detenidas las expediciones de alcoholes que pudieran circular con los vendis de referencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, interesando á las Autoridades, Guardia civil, Administraciones de Consumos y Jefes de las estaciones del ferrocarril, detengan y den cuenta á esta Administración si alguna expedición de alcoholes, aguardientes y licores circulara con número de los vendis extraviados.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

JEFATURA DE GUADALAJARA

Anuncio

Dispuesta por la Dirección General del Cuerpo la enagenación de 242 postes inútiles que quedan

disponibles en el 2.º trayecto de esta Jefatura de provincia, comprendido entre Jadraque y Sigüenza, Almazán y Ariza, por ferrocarril, y las carreteras de Atienza y Molina, se admitirán en esta oficina proposiciones en el término de quince días, á contar del de la inserción en el *Boletín oficial*, fijándose como tipo mínimum el de 0'50 pesetas por unidad.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.—El Jefe provincial, Pedro Gallardo.

AYUNTAMIENTOS

CASASANA

El arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1910, tendrá lugar el día 14 del actual próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo de ochenta pesetas y pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda el día 20 de este propio mes de Diciembre, hora y local expresados, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, celebrándose dichos remates con arreglo á la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y ante la comisión respectiva.

Casasana 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Marcelino Tierraseca.—P. S. M.—Salvador Sierra.

YÉLAMOS DE ABAJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 19 del actual y hora de diez á doce de su mañana, en el Salón de esta Casa Consistorial, la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1910, bajo el tipo anual de 750 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaria; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar antes el 5 por 100 de dicho tipo, y que la cantidad en que fuese rematado será satisfecha por el rematante por trimestres vencidos, en el mes medio de cada uno.

Si esta subasta no tuviese efecto, se celebrará otra el día 27 de dicho mes, á la misma hora.

Yélamos de Abajo 6 de Diciembre de 1909.—El Alcalde accidental, Baldomero de Lorenzo.

EL OLIVAR

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado señalar el día 12 del actual Diciembre y hora de las diez de su mañana, para la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso forzoso, para el año de 1910, bajo el tipo de 25 pesetas; y si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 19 del mismo mes, con la rebaja del 25 por 100, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, en el acto del remate.

El mismo día y hora de las once de su mañana, la subasta para el arrendamiento de puestos públicos, bajo el tipo de 80 pesetas; y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última el día 19, á la misma hora.

También se subastará el mismo día y hora de las doce de la mañana, las pozas de este Municipio, bajo el tipo de 25 pesetas; y si tampoco hubiese li-

(Sigue á la plana 8)

Administración de Hacienda de Guadalajara

IMPUESTOS MINEROS.—segundo trimestre de 1909

RELACION de lo que ha de satisfacer la Compañía Minera «Sierra Menera» por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos de la mina «Leonardo», durante el mencionado trimestre.

Número de la carpeta registro.	Título de la mina	NOMBRE del dueño ó explotador.	TÉRMINO donde se radica la mina.	CLASE de mineral	Mineral extraído. Quintales métricos	Ley por 100.	Precio á que se valora cada quintal. Pesetas	IMPORTE Pesetas	CUOTA fijada 3 por 100 Pesetas
293	Leonardo.....	Compañía minera Sierra Menera.....	Setiles.....	Hierro ..	303'110	50	00 20	60 622	1.818 66
								Total.....	1.818 66

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que si dicha Compañía las crea inexactas las repare en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Al propio tiempo, queda notificada la Compañía Sierra Menera en virtud de este anuncio, para que efectúe el ingreso en el término de diez días, según dispone la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento citado.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, J. Aparici.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

citadores, se celebrará la segunda y última el día 19 del mismo.

El Olivar 6 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Guillermo Garcia.

YELAMOS DE ARRIBA

Por acuerdo del Ayuntamiento y con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en la Sala consistorial de este Municipio, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1910, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Dicha subasta tendrá lugar su celebración el día 12 del actual, de once á doce de su mañana, y caso de no resultar licitador, se celebrará la segunda el día 19 de este mismo mes, á igual hora que la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Yélamos de Arriba 6 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Blas Henche.

PUEBLA DE BELEÑA

Edicto

Don Basilio Cañequé Ramiro, Alcalde constitucional de Puebla de Beleña.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 14 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de cien pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo que se halla de manifiesto, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cinco pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde la adjudicación que le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del tipo en que se adjudique el remate.

La duración del contrato, será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bas-

tanteado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Puebla de Beleña 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Basilio Cañequé.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Atienza, los repartimientos de rústica y urbana para el año 1910 y la matrícula industrial, por diez días.

Peñalver, el repartimiento de consumos para el año 1910, por ocho días.

Gualda, id. por id.

Gajanejos, id. por id.

Uceda, id. por id.

Torremochuela, id. por id.

Chillaron del Rey, id. por id.

Casasana, la matrícula industrial por diez días.

Jirueque, la matrícula industrial para el año 1910, por diez días y el padrón de cédulas personales por quince días.

Casa de Uceda, id. id. por id.

Brihuega, el padrón de cédulas personales para el año 1910, por quince días.

Por igual término está expuesto al público dicho padrón, en los pueblos siguientes:

Horna.

Tendilla.

Cercadillo.

Embid.

Arroyo de Fraguas.

Fuentenovilla.

Yela.

Amayas.

Atanzon.

Cendejas de Enmedio.

REPARTIMIENTOS

correspondientes al año 1910, que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para oír reclamaciones por espacio de ocho días.

Por rústica, pecuaria y urbana.

Sacedon.

Salmeron.

Cercadillo.

Tendilla.

Casasana.

Amayas.

Cendejas de Enmedio.

Horna.

Jirueque.

Casa de Uceda.

Embid.

Anguita.

Fuentenovilla.

Por rústica y pecuaria.

Budia.

Viana de Mondejar.

Masegoso.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.